



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-698-2015, CARATULADOS "PALMA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.

SANTIAGO, 13 DIC 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 007954 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y del fallo de la Corte Suprema y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-698-2015, caratulados "PALMA con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, dicto la siguiente

RESOLUCION :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará a doña Yolanda Elizabeth Palma Riveros, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, por la expropiación de parte del inmueble ubicado en el Sector de Angachilla de la comuna de Valdivia, Rol de avalúo 360-5, la suma de \$570.343.098.- (quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil noventa y ocho pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los



autos rol N° C-698-2015, caratulados "PALMA con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.

2°.- El SERVIU Región de Los Rios pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Valdivia, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS
DEPTO. JURIDICO DEL SERVIU REGION DE VALDIVIA
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

